

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

4610 *Resolución de 10 de abril de 2014, de la Dirección de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, por la que se publica un resumen del Plan de acción anual 2014.*

La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE) es un organismo público de los regulados en la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos. Su Estatuto fue aprobado por Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre.

El artículo 13 de la citada Ley 28/2006 establece que la actuación de las agencias estatales se produce, con arreglo al plan de acción anual, bajo la vigencia y con arreglo al pertinente contrato plurianual de gestión, y en su artículo 10.2 que es atribución del Consejo Rector, entre otras, la aprobación de los planes de acción anuales. Dicha competencia viene recogida igualmente en el artículo 10.1 del Estatuto de la Agencia.

El Plan de acción anual de la AEBOE para el año 2014, fue aprobado por su Consejo Rector, en la reunión del 8 de abril de 2014.

El Plan de acción anual es uno de los instrumentos esenciales en la configuración del modelo de gestión transparente y por objetivos que persigue la creación de Agencias Estatales. Por ello, el Estatuto de la Agencia, en su artículo 4.2.a), establece que una vez aprobado el plan de acción, se publicará un resumen en el «Boletín Oficial del Estado», en el que se hará mención de la dirección de la «página web» de la Agencia en la que podrá ser consultado el documento completo.

En su virtud, y de acuerdo a las competencias que se le atribuyen en el artículo 11.3 del Estatuto de la Agencia, esta Dirección resuelve:

Primero.

Publicar un resumen del Plan de acción anual de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para el año 2014, cuyo texto se inserta a continuación.

Segundo.

El contenido completo del Plan de acción se puede consultar en la dirección de Internet: <http://www.boe.es>.

Madrid, 10 de abril de 2014.—El Director de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, Manuel Tuero Secades.

RESUMEN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE LA AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2014

El artículo 13 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de agencias estatales para la mejora de los servicios públicos establece que la actuación de las agencias se produce, con arreglo al Plan de acción anual, bajo la vigencia y con arreglo al pertinente contrato plurianual de gestión.

El Contrato de Gestión de la Agencia para el periodo 2013-2016 fue aprobado por Orden PRE 454/2014, de 17 de marzo.

En consecuencia, siguiendo la estructura del Contrato de Gestión, se determinan en este Plan de acción anual los aspectos del Contrato que requieren modificarse, incluirse o concretarse para el año 2014.

1. *Objetivos estratégicos*

Partiendo de las competencias y funciones encomendadas por la ley a la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, y el escenario en el que se desarrollará su actividad en los próximos años, en el Contrato de Gestión se establecen los tres siguientes objetivos estratégicos:

Objetivo 1: Cumplir eficientemente y en la forma legalmente prevista, el servicio público de publicidad de las normas y de aquellas otras disposiciones o actos que el ordenamiento jurídico considera que deben ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Objetivo 2: Llevar a cabo la máxima difusión de la legislación, ofreciendo servicios singularizados que atiendan las necesidades específicas de información jurídica de los ciudadanos, profesionales, empresas y otros clientes de la Agencia, y ser fuente y motor de la actividad económica ligada a la gestión del conocimiento jurídico.

Objetivo 3: Ser la imprenta y el distribuidor «de referencia» de la Administración General del Estado y sus organismos de derecho público para todo tipo de publicaciones oficiales, así como para realizar todo tipo de trabajos que constituyen los fines de la Agencia, y prestar dichos servicios a otras administraciones públicas en los términos que se acuerden.

El cumplimiento de los objetivos estratégicos para el año 2014 se obtiene a partir de trece indicadores de gestión y de impacto. A partir del índice de cumplimiento obtenido para cada uno de los indicadores, se calcula el Índice General de cumplimiento de objetivos de la Agencia (IGA), mediante las ponderaciones de los mismos y el procedimiento establecido en el anexo 1 del Contrato de Gestión. Los indicadores de los objetivos estratégicos, los valores de cumplimiento, sus ponderaciones y la fórmula de cálculo del IGA para el año 2014 se incorporan como anexo 1 a este Plan de acción.

2. *Planes de actuación y programas y proyectos*

Para alcanzar los objetivos estratégicos el Contrato de Gestión contempla trece planes de actuación en los que se agrupa la totalidad de la actividad de la Agencia. Dichos planes de actuación están clasificados en función de sectores de actividad (Plan de producción de los diarios «BOE» y «BORME»; Plan de Gestión de los anuncios; Plan de Tablón edictal único de las Administraciones Públicas; Plan de tratamiento y difusión electrónica de la información legislativa; Plan de documentación jurídica reutilizable; Plan Editorial: Plan de producción de trabajos de artes gráficas en cualquier soporte; Plan de marketing y comercialización de las publicaciones oficiales), y de áreas de responsabilidad (Plan de recursos humanos; Plan de recursos materiales; Plan económico-financiero; Plan de tecnologías de la información y de las comunicaciones; Plan de calidad, evaluación y seguimiento de la gestión).

Cada plan de actuación tiene asociados una serie de programas y proyectos. La concreción anual de los programas y proyectos dan lugar al Plan de acción.

El Plan de acción 2014 contiene los 59 programas y proyectos aprobados, con indicación de los objetivos a alcanzar para cada uno de ellos, los criterios para evaluar su cumplimiento y las unidades responsables de su ejecución. Los programas y proyectos aprobados por el Consejo Rector para este año se incluyen en el anexo 2 del Plan de acción.

Por último, en el Contrato de Gestión se establece que, para cada departamento de la Agencia, se elaborará anualmente un índice de cumplimiento de los objetivos de gestión, calculado ponderando el grado de cumplimiento de cada uno de los proyectos o programas en los que el departamento participa por el porcentaje de ocupación que sobre toda la actividad de dicho departamento se haya dado a cada uno de los citados proyectos o programas en el plan de acción anual. Las ponderaciones que se aprueban para el año 2014 se incluyen en la anexo 3 del Plan de acción anual.